**C:\Users\Antonio\Desktop\PLANEACION ESTRATEGICA, Dr. ANTONIO PEREZ GOMEZ, antonio@imagenidea.com.mx\logo_2.pngMaestría en Administración y Políticas Públicas**

Materia: **Fundamentos Jurídicos De La Administración Pública**

Doctora: **Lucía Guadalupe Alfonso Ontiveros**

**Actividad 4, “CUADRO ESQUEMÁTICO Y COMENTARIO DE LOS DOS VIDEOS”.**

Maestrante: **C.P. Marco Antonio Cortes Velarde**

Tapachula, Chiapas, México a, **16** de **Enero** de **2015**.

**Tabla de contenido**

|  |  |
| --- | --- |
| Portada…………………………………………………………………………..…………… | 01 |
| Tabla de contenido…………………………………………………………..……………… | 02 |
| Cuadro Esquemático, Marco Jurídico de la Administración Pública…………...……… | 03 |
| Comentario: Reforma del Estado Mexicano y su influencia en los OPAM’S.……....... | 04 |
| Comentario: Seminario Internacional sobre Procesos Constituyentes Contemporáneos en América Latina: tendencias y perspectivas (Reformas del Estado en México Derechos Fundamentales)........................................................................................................... | 05 |
| Bibliografía……………………………………………...……………………………………. | 06 |

características

Sus

modalidades

son

consiste

el poder

recae

corpuesta

por

integrada

por

la administración

pública es

fundamento

legal

presente en

menor cuantía en

Menor cuantia

regulada por

forma parte del

**Reforma del Estado Mexicano y su influencia en los OPAM’S.**

El marco jurídico mexicano no es el mismo a partir del 11 de junio de 2011, la reforma no solamente hace cambios al título primero de la Constitución no solamente la gran reforma que comienza en el artículo primero de la Constitución sino porque de ahí se deriva junto con otras reformas incluyendo la del artículo 102 apartado B cuales son las directrices que tienen que tomarse en consideración cuales son las medidas que tienen que tomarse en los tres ámbitos de gobierno, en los tres poderes de la unión, en todos los organismos y de manera muy fundamental en los organismos autónomos, para integrar y garantizar los derechos humanos a todos los ciudadanos.1

La Reforma del Estado es una redistribución de funciones, de facultades, de competencia, de recursos en el entramado institucional, pero también es un proceso de reconocimiento de las funciones emergentes que el Estado tiene frente al tiranismo y desarrollo democrático de la sociedad, en esas funciones emergentes es donde se han venido colocando o desarrollando los organismos públicos autónomos, mismos que se crean por funciones emergentes o porque se han cometido abusos por parte de los poderes tradicionales, de los cuales algunos son especializados y otros con mucha dependencia política o de la dependencia directa de los poderes pero no del Estado.2

El nuevo estado mexicano tiene una conformación distinta de su organización y de la repartición de sus funciones, esto es una evolución de la democracia mundial, en México en la última década y media cuando la democracia se inaugura de lleno en 1997 cuando el PRI pierde el poder en la mayoría de las cámaras abre una nueva era de la participación ciudadana, para constituir organismos públicos, la reforma del estado se lleva acabo porque hay más participación ciudadana, es responsabilidad de todos el que dejemos claro que son, para que están y a que se deben dedicar los organismos de estado autonomos.3

1 DE LA PEÑA, Gómez Angélica. Senadora. Congreso de la Unión. México.

2 CORRAL, Javier. Senador. Congreso de la Unión. México.

3 PENCHYNA, David. Senador. Congreso de la Unión. México.

**Seminario Internacional sobre Procesos Constituyentes Contemporáneos en América Latina: tendencias y perspectivas.**

**(Reformas del Estado en México Derechos Fundamentales**).

La reforma del estado en México, en la actual legislatura para los efectos de esta reforma del estado se creó una Ley para la Reforma del Estado (publicada en 2007), con el objeto de establecer la Comisión Ejecutiva de Negociación y Construcción de Acuerdos del Congreso de la Unión que es la “CENCA”, esta se encarga de facilitar los procesos de negociación y acuerdos para llegar a consensos sobre reformas del estado, la misma Ley de Reforma del Estado obliga a los legisladores a legislar y señala temas obligatorios que son; Régimen de Estado y de Gobierno, Democracia y Sistema Electoral, Federalismo, Poder Judicial y Garantías Sociales.4

Cuatro factores novedosos en los derechos fundamentales son; primero, fuerte intervención de la sociedad civil organizada, en este caso la sociedad civil fue más allá de las manifestaciones en las calles o de enviar cartas a los legisladores y preparo un documento bastante amplio con participación de académicos, especialistas con una exposición de motivos y con un texto que propone cambios específicos a la constitución, este documento es una base para emprender la discusión que reforme la carta magna en el capítulo de los derechos fundamentales; segundo, se ha dado una importante convergencia de opiniones acerca de llevar a cabo una reforma profunda lo más integral posible abandonando la tendencia histórica de avanzar en pequeños pasos y enfrentar el tema de la sistematicidad del catálogo de derechos; tercero, el parámetro a seguir para la reforma en materia de derechos fundamentales no puede ser otro más que el derecho internacional de los Derecho Humanos, se concreta por dos vías, uno, los tratados internacionales de derecho humanos tenga rango constitucional, dos, copiar literalmente contenidos normativos tomados de tratados o jurisprudencias internacionales; cuarto, reforma judicial, incluye un tratamiento extenso e intensivo de derechos fundamentales incluyendo el derecho a la tutela judicial.5

4 GONZÁLEZ, Contró Mónica. Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM.

5 CARBONELL, Miguel. Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM.

**Bibliografía**

* <http://www>. Jurídicas.unam.mx/publica/librev/rev/repjurad/cont/1/art/art2.pdf
* <http://www.youtube.com/watch?v=ugfuzDvRrMI>

Reforma del Estado Mexicano y su influencia en los OPAM’S.

* <http://www.youtube.com/watch?v=iTAQAu8TN2o>

Seminario Internacional sobre Procesos Constituyentes Contemporáneos en América Latina: tendencias y perspectivas (Reformas del Estado en México Derechos Fundamentales).